



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 17 JUN 2008

VISTO las Notas N° 088/08 y N° 089/08 de la Dirección del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se informa sobre el cierre de los cursos de 2° Año 2° División del Ciclo Polimodal, Modalidad Comunicación, Arte y Diseño y 2° Año 4° División del Ciclo Polimodal Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, de la citada unidad educativa, a partir del día diez (10) de marzo de 2.008.

Que asimismo se debe dar de baja las horas cátedra de dichos cursos, correspondientes a los Espacios Curriculares, que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que dicha petición cuenta con el aval de la Sra. Subsecretaria de Educación Media y Superior y del Sr. Secretario de Educación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

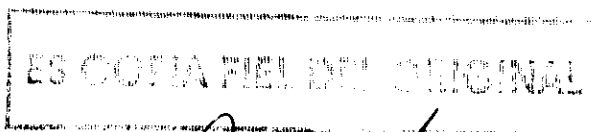
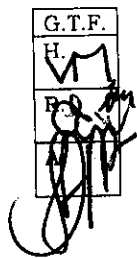
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar el cierre de los cursos de 2° Año 2° División del Ciclo Polimodal, Modalidad Comunicación, Arte y Diseño y 2° Año 4° División del Ciclo Polimodal Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande, a partir del día diez (10) de marzo de 2.008, de acuerdo a la Estructura Curricular detallada en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja las horas cátedra, detalladas en el Anexo I de la presente, correspondientes a los cursos mencionados en el artículo precedente, a partir del día diez (10) de marzo de 2.008.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la ciudad de Río Grande y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1254** /08.-



[Firma manuscrita]
Marcelo Javier GODOY
Jefe División de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

[Firma manuscrita]
PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

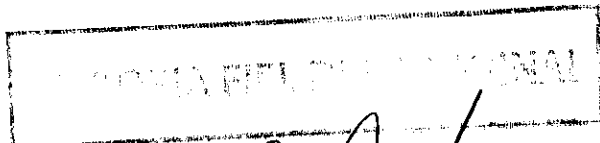
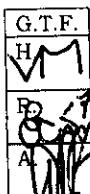
ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1254** /08.-

2º AÑO - 2º DIVISIÓN, MODALIDAD COMUNICACIÓN, ARTE Y DISEÑO

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Matemática II	Cinco (5)
Lengua y Literatura II	Cuatro (4)
Lengua Extranjera (Inglés) II	Tres (3)
Tecnología de la Gestión	Tres (3)
Lenguajes Artísticos y Comunicacionales	Tres (3)
Comunicación	Cuatro (4)
Imágenes y Contextos	Cuatro (4)
Educación Física II	Tres (3)
Diseño	Cuatro (4)
Espacio de Definición Institucional (Producción Verbal)	Tres (3)
TOTAL	Treinta y seis (36)

2º AÑO - 4º DIVISIÓN, MODALIDAD ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Matemática II	Cinco (5)
Lengua y Literatura II	Cuatro (4)
Lengua Extranjera (Inglés) II	Tres (3)
Comunicación	Tres (3)
Educación Física II	Tres (3)
Economía I	Cuatro (4)
Derecho	Tres (3)
Teoría y Gestión de las Organizaciones I	Cuatro (4)
Espacio de Definición Institucional (Publicidad y Marketing)	Tres (3)
Sistema de Información	Cuatro (4)
TOTAL	Treinta y seis (36)



[Firma]

[Firma]

Verónica Iveta GODOY
Jefe División de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

[Firma]

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
TIERRA DEL FUEGO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA